



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1941-R-2022
Piura, 10 de octubre de 2022**

VISTO

El expediente N° 000389-4102-22-5 presentado por la **Dra. MARGARITA TÁVARA ALVARADO**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 549-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 12 de setiembre de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que la Facultad cuenta con cinco Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Lengua y Literatura, Historia y Geografía y Ciencias de la Comunicación con una población actual de 970 estudiantes, programando diversas actividades académicas, administrativas y culturales; siendo necesarios contar con nuestro propio auditorio. Por lo tanto, solicita derivar a la instancia pertinente para que se elabore el perfil de pre inversión y se proceda a la construcción del auditorio para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación;

Que, con Oficio N°732-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y educación Dra. Margarita Távora Alvarado, solicita se elabore el perfil de Pre Inversión y se proceda a la construcción del Auditorio para su Facultad, es por tal motivo que se está derivando el documento de la referencia para que la Unidad Formuladora atienda dicha solicitud;

Que, con Oficio N°1516-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente sobre solicitud de Construcción de Auditorio para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura con la finalidad de que su representada ordene la autorización correspondiente;

Que, con Oficio N°2330-R-UNP-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Señor Rector (e), autoriza se sirva emitir el documento resolutorio para la Actualización del Expediente "Construcción de Auditorio para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR, la elaboración del perfil de Pre – Inversión para la "CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: : RECTOR,DGA,OPyP, FCCSSE
04 copias / PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL